

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ PARA EL AÑO 2023

El artículo 36.Dos.3.g) de la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, prevé una tasa de reposición de efectivos del 120 por ciento para las plazas de personal de administración y servicios de las universidades públicas de la Comunidad Valenciana, al ser considerado un sector prioritario a efectos de la tasa de reposición.

Asimismo, el artículo 36.Tres.1 de la mencionada ley establece las reglas para cálculo de la tasa de reposición de efectivos, a efectos de aplicar el porcentaje máximo.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y con el informe favorable de la Mesa Negociadora, en su reunión de fecha **dd** de 11 julio de 2023, el Consejo de Gobierno de la Universitat Jaume I, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 45 de sus Estatutos aprobados por Decreto 95/2021, de 9 de julio, del Consell, acuerda:

Aprobar la oferta de empleo público de personal de administración y servicios de la Universitat Jaume I para el año 2023, en los siguientes términos:

Primero. Contenido de la oferta de empleo

1. La oferta de empleo público de personal de administración y servicios de la Universitat Jaume I para el año 2023 incluirá diez (10) plazas de nuevo ingreso por el turno libre, resultado de la aplicación del porcentaje de tasa del 120 por ciento de reposición de efectivos correspondiente al año 2022, con el detalle que figura en el anexo.

Segundo. Criterios generales de aplicación en los procesos selectivos

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.2 de la LFPV, la selección del personal será de forma preferente por el sistema de oposición, reservando al menos 5 de las 10 plazas que componen esta oferta de empleo por este sistema.
2. Las plazas que se convoquen por el turno de promoción interna y resulten desiertas tras la finalización de los procedimientos selectivos, en ningún caso se podrán acumular a las de nuevo ingreso por el turno libre, dado que aquéllas no computan para la tasa de reposición y por tanto no se han tenido en cuenta para su cálculo.
3. En las bases de las convocatorias derivadas de esta oferta de empleo se tendrá en cuenta que, si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.
4. En La composición de los órganos de selección se atenderá a lo establecido en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y se garantizará la paridad entre mujeres y hombres.
5. La información relacionada con los procesos selectivos, de modo que las personas par-

participantes en los procesos selectivos puedan seguir el desarrollo de los mismos mediante las comunicaciones e informaciones, se publicarán en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO).

Tercero. Desarrollo de la oferta

1. La convocatoria de las plazas que contiene esta oferta de empleo público queda condicionada a la autorización de la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital, tal y como prevé el artículo 36.Dos.3.g) de la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023.
2. La ejecución de esta oferta deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años desde su publicación en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Cuarto. Procesos específicos de promoción interna

En previsión de lo establecido en el artículo 90 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se convocarán procesos específicos de promoción interna para el personal funcionario que sea titular, con destino definitivo, de puestos de trabajo clasificados para ser provistos indistintamente por dos escalas del mismo itinerario profesional de grupos de titulación sucesivos y pertenezca al grupo inferior. En caso de superarlo, se adquirirá la condición de personal funcionario de carrera de la escala adscrita al grupo superior tomando posesión en el mismo puesto.

Quinto. Reserva para personas con diversidad funcional

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana se reserva 1 plaza para personas con discapacidad o diversidad funcional, considerando como tales las definidas en la legislación básica estatal sobre derechos de las personas con discapacidad o diversidad funcional, siempre que superen los procesos selectivos en la modalidad que se establezca por tipo de discapacidad y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Sexto. Publicación

El presente acuerdo tendrá efectos a partir de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Castelló de la Plana, 13 de julio de 2023

ANEXO

Oferta de empleo público del año 2023 para el personal de administración y servicios de nuevo ingreso por tasa de reposición

Grupo	Escala	Turno	Plazas
A2	Escala media	Libre	1
C1	Escala administrativa	Libre	5
C1	Escala técnica básica laboratorios (Invernadero)	Libre	1
C1	Escala técnica básica laboratorios (Departamento de Ingeniería Mecánica y Construcción)	Libre	1
C1	Escala técnica básica de Comunicación y Publicaciones ¹	Libre	1
C2	Escala básica de apoyo administrativo	Diversidad	1

¹Pendiente del resultado de los procesos de promoción interna en las escalas superiores del mismo itinerario profesional